ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO O DE ASOCIACIÓN

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para convocar a lo siguiente:

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO O DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y CULTURALES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE DOTACION Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA JUVENIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANZANARES.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de contratación se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. En los documentos previos, y al tenor de la normatividad referida; la Entidad establecerá como mínimo la descripción de la necesidad, objeto a contratar, modalidad de selección, valor del contrato, criterios de selección, análisis del riesgo y forma de mitigarlo, garantías en caso de ser necesarias, y si se encuentra cobijado por algún acuerdo internacional.

Los estudios previos en los procesos de selección directa deberán contener:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Se presenta el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al Artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 12 del artículo 25 de la precitada ley 80 consecuente celebración del convenio de asociación cuyo objeto es:

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO O DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y CULTURALES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE DOTACION Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA JUVENIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANZANARES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, la Alcaldía del Municipio de Manzanares se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del un convenio de asociación de acuerdo

con la con la guía de elaboración del estudio del sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia compra eficiente.

PERSPECTIVA LEGAL, TÉCNICA, COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

PERSPECTIVA LEGAL NORMATIVA APLICABLE: Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

PERSPECTIVA LEGAL:

La modalidad seleccionada corresponde a un convenio interadministrativo de asociación, dado que se trata de impulsar una actividad de interés general: el fortalecimiento educativo y cultural a través de su banda musical institucional, con beneficios directos para la comunidad educativa y cultural del Municipio de Manzanares, en línea con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

PERSPECTIVA TÉCNICA: La necesidad de contratar mediante este convenio de asociación surge de la solicitud formal de la Institución Educativa Manzanares, para el fortalecimiento de su Banda Sinfónica, que representa un proceso formativo, artístico y cultural relevante en el municipio.

El objeto del convenio contempla:

- La adquisición de un trombón tenor, según cotización allegada.
- La compra de insumos para el mantenimiento preventivo de instrumentos musicales.

El desarrollo de estas actividades la Institución educativa realizará la adquisición de los elementos solicitados con aporte del municipio de Manzanares.

Este proceso contribuye directamente a los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado: promover la cultura, garantizar el derecho a la participación y fomentar la integración social.

PERSPECTIVA COMERCIAL: En el municipio de Manzanares y su área de influencia, la oferta de servicios culturales es limitada y está mayoritariamente representada por personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro que desarrollan actividades artísticas, musicales y comunitarias. Si bien existen proveedores comerciales de instrumentos musicales, la ejecución integral de procesos de fortalecimiento cultural con enfoque pedagógico y comunitario requiere de entidades especializadas, con experiencia acreditada.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El Municipio de Manzanares, conforme a su planta de personal y capacidad operativa, no cuenta con los recursos humanos ni técnicos suficientes para desarrollar de forma directa las actividades requeridas para el fortalecimiento de la Banda Sinfónica.

Por tanto, trasferirá los recursos a la Institución educativa para que proceda a la contratación y adquisición de dichos elementos.

CONDICIONES DEL SERVICIO: El Municipio según su planta de personal no tiene personal de apoyo para realizar diversas actividades y según el objeto del convenio, tampoco cuenta con los elementos, herramientas, equipos y materiales para garantizar el cumplimiento directo del fin esencial del convenio. Estas actividades exigen conocimientos técnicos, experiencia artística,

operativa y logística, así como personal capacitado en procesos culturales y musicales, con dedicación exclusiva y soporte administrativo, lo cual supera las capacidades actuales de la administración municipal en términos técnicos, financieros y de recurso humano.

La institución educativa cuenta con un docente de planta contratado por la gobernación en el área de música que dirige precisamente la banda musical y de dicha manera tiene conocimiento en la calidad de los instrumentos solicitados, quien puede apoyar el proceso de adquisición.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: La participación e inclusión social son derechos fundamentales y corresponsables el estado, y cada uno de los miembros de la comunidad, contribuir en la efectividad de esos derechos, con la dirección de la autoridad administrativa, que propicie espacios de sana convivencia e integración.

El Municipio de Manzanares ha priorizado el desarrollo educativo y sociocultural, como estrategia, en el entendido que con programas y proyectos las comunidades tienen mayores oportunidades para su desarrollo y bienestar; en este sentido promover el bienestar físico y mental, que de igual forma permite a una comunidad el reconocimiento como grupo mediante la preservación y trasmisión de tradiciones y costumbres, que permiten que la sociedad, tengan a través de estos programas mayores oportunidades para contribuir a la construcción de bienestar social.

La cultura, la educación artística y la participación social son derechos fundamentales que contribuyen al desarrollo integral de los ciudadanos. El fortalecimiento de la Banda Sinfónica escolar se constituye como una estrategia para promover la inclusión social, el desarrollo de habilidades artísticas y el fortalecimiento del tejido social a través de la música.

El Municipio de Manzanares ha priorizado, en su Plan de Desarrollo 2024–2027, el impulso de programas culturales y educativos como pilares del desarrollo comunitario. En este contexto, la Banda Sinfónica de la I.E. Manzanares es un proceso formativo de alto valor, que requiere apoyo institucional para su sostenibilidad.

La inversión en cultura permite la preservación de tradiciones locales, la promoción del talento artístico, la ocupación del tiempo libre de niños y jóvenes, y la generación de oportunidades para la cohesión social. Esta demanda responde al interés general de la comunidad y se alinea con los fines esenciales del Estado (art. 2 y 311 de la Constitución), como lo son servir a la comunidad, garantizar la participación, fomentar la cultura y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El fortalecimiento de esta banda sinfónica no solo impulsa el desarrollo cultural, sino que representa una alternativa pedagógica y social que promueve el sentido de pertenencia, el trabajo colectivo, la disciplina artística y la participación ciudadana en el marco de una sociedad incluyente y comprometida con su desarrollo.

De igual manera el municipio de Manzanares dentro de sus programas y proyectos descritos en plan de Desarrollo y en concordancia con los planes de desarrollo departamentales y nacionales, tiene previsto en el plan de desarrollo municipal en sector **CULTURA**, establece dentro de las múltiples formas de incentivar e impulsar la cultura, así como eventos de gran importancia que propenden por la integración de los ciudadanos y exaltar nuestras raíces Manzanareñas; entre ellos; **LA PROMOCION, DIFUSION Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS.**

En el caso del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su eje estratégico 1 " **FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES**" se centra en construir un Manzanares más equitativo e incluyente, donde todos los ciudadanos puedan acceder a las mismas oportunidades para su desarrollo integral. A través de programas y proyectos en educación, cultura, uso del tiempo libre, entre otros, se busca garantizar el bienestar y la calidad de vida de nuestra población.

Sector: **CULTURA**
Objetivo: Generar actividades que fomenten la creatividad y la imaginación en los jóvenes, contribuyendo a un desarrollo integral y armónico.
Programa: promoción y acceso efectivos a procesos culturales y artístico.
Subprograma: arte y cultura.
Producto: Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural
Indicador de Producto: Personas Capacitadas.

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES **BPIM es 2024174330017.**

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Nombre
Organizaciones de eventos culturales.	93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE:

- ✓ Existe una imposibilidad de la atención de las actividades requeridas con personal de la planta del municipio.
- ✓ Las actividades a contratar requieren un grado de conocimiento que cumple el contratista.
- ✓ Aun cuando exista personal de planta este es insuficiente para la totalidad de actividades que se requiere y se verifico la idoneidad del contratista.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO O DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y CULTURALES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE DOTACION Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA JUVENIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANZANARES.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los convenios de asociacion se definen como «la forma de aunar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la promoción y realización de actividades recreativas, culturales y artisticas que satisfagan las necesidades y aspiraciones de las comunidades», apoyar con recursos con el fin de "fortalecer los procesos culturales mediante la adquisición y mantenimiento de instrumentos musicales de la banda con las instituciones educativas, como es en este caso"

Fortalecer la Banda Sinfónica de la Institución Educativa Manzanares, mediante la adquisición de instrumentos musicales, mantenimiento preventivo de los existentes por parte de la Institución Educativa.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En virtud de lo anterior deberá cumplir con la entrega del recurso y las acciones acordada en los documentos que constituyen este convenio de asociación

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el supervisor lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato en las condiciones de calidad y tiempo establecidas.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión o Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
7. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes y comentarios por parte de la Supervisión.
8. Cumplir con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
9. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. Asumir de manera autónoma la ejecución integral de las actividades contempladas en el convenio, de acuerdo con el objeto y los lineamientos definidos por la Administración Municipal.
2. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de los objetivos establecidos.
3. Adquirir los instrumentos, herramientas, materiales, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades.
4. Asumir el mantenimiento, reparación y conservación de los instrumentos, equipos y materiales utilizados en la ejecución del convenio, garantizando su adecuado estado operativo.
5. Informar de manera inmediata a la Alcaldía Municipal de Manzanares y a las autoridades competentes sobre cualquier intento de presión, amenaza o acto ilegal que busque interferir en la ejecución del convenio, y abstenerse de acceder a este tipo de situaciones.
6. Permitir las auditorías, seguimientos o verificaciones que adelanten la Alcaldía Municipal de Manzanares, el supervisor del convenio o los órganos de control, manteniendo disponible toda la documentación soporte relacionada con la ejecución.
7. Acatar las observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del convenio o por la Administración Municipal, que estén encaminadas al adecuado cumplimiento del objeto contractual.
8. Garantizar la trazabilidad, legalidad y transparencia en el manejo de los recursos propios destinados al convenio, conservando todos los documentos soporte que justifiquen la ejecución técnica y financiera.
9. No ceder, transferir ni delegar parcial o totalmente las actividades del convenio sin autorización expresa del Municipio.
10. Velar por el uso adecuado y la correcta destinación de los bienes adquiridos o utilizados para la ejecución del convenio.
11. Entregar los informes técnicos y de ejecución en los plazos y condiciones establecidas por la Administración Municipal.
12. Cumplir cualquier otra obligación derivada del objeto del convenio, de las disposiciones legales vigentes o que sea requerida por el supervisor para garantizar el éxito del proceso.
13. Presentar al finalizar la ejecución del convenio un informe detallado, técnico y documental, que incluya: relación completa de los instrumentos musicales, elementos, insumos, materiales y demás bienes adquiridos y utilizados; evidencia de su entrega, estado, uso y destinación; así como un resumen de todas las actividades desarrolladas, su cumplimiento y resultados obtenidos en el marco del objeto del convenio. Este informe deberá ser entregado a la Alcaldía Municipal de Manzanares y al supervisor designado, y servirá como soporte del cumplimiento de los compromisos asumidos por la entidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Para el adecuado cumplimiento de los términos pactados en el contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Designar el supervisor del convenio.
2. Asignar los recursos para la ejecución del convenio
3. Realizar seguimiento a los informes presentados en cumplimiento del presente Convenio.
4. Expedir el registro presupuestal

5. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del convenio, la cual estará a cargo de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.
6. Las demás que surjan con ocasión de la ejecución de las actividades del presente convenio.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para la ejecución del objeto, se celebrará un Convenio Interadministrativo o de Asociación.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La celebración del convenio de asociación es realizada de manera directa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

Es preciso que el presente proceso se trata de régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional en las normas enunciadas.

9. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se fundamenta en un análisis detallado de los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades asociadas al fortalecimiento de las bandas sinfónicas del Municipio de Manzanares. Este análisis técnico y financiero tuvo en cuenta los elementos necesarios para la adecuada ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Administración Municipal.

Dentro del análisis se contemplaron los siguientes aspectos:

- La contratación de personal idóneo con experiencia en procesos formativos en bandas sinfónicas, que garantice la calidad y continuidad del acompañamiento técnico.
- Los recursos para la adquisición o entrega de elementos e instrumentos requeridos para el adecuado funcionamiento de las bandas, atendiendo las necesidades previamente diagnosticadas por la Administración Municipal.
- La implementación de mecanismos de seguimiento, evaluación y documentación de las actividades ejecutadas.

El presupuesto se estructuró garantizando principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Luego de realizar el análisis de las actividades y obligaciones que desarrollará la institución educativa, se estima el valor del convenio así:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($7.173.000).

APORTE MUNICIPIO: SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($7.173.000).

9.2. APORTE MUNICIPIO DE MANZANARES.

El aporte del Municipio de Manzanares será en recursos económicos para las actividades establecidas en la tabla anterior, representados en la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($7.173.000).**

9.3. APORTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

El aporte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** estará representado en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales asignados a la banda sinfónica, como parte del cumplimiento del objeto del convenio.

Dicho mantenimiento será realizado por personal técnico o capacitado de la institución, quien asumirá las actividades de diagnóstico, ajuste, calibración, reparación menor y puesta a punto de los equipos, conforme a los estándares requeridos Este aporte será debidamente certificado por la institución educativa mediante informe técnico detallado que contenga:

- Relación de instrumentos intervenidos
- Tipo de intervención realizada
- Registro fotográfico del antes y después
- Firma del responsable técnico

Este informe deberá ser presentado al cierre del convenio como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9.4. FORMA DE PAGO

De conformidad con el objeto del presente convenio de asociación, para fortalecer los procesos culturales mediante la adquisición y mantenimiento de instrumentos musicales para la Banda de la Institución Educativa Manzanares, se establece la siguiente modalidad de pago:

- A través de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, realizará un único desembolso equivalente al 100% del valor del aporte municipal **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($7.173.000).**

Por lo anterior, se plantea la necesidad de justificar expresamente la excepción al límite legal:

1. La naturaleza del objeto contractual exige disponibilidad inmediata de recursos para adquirir los instrumentos.
2. La entidad asociada cumplirá con el 100 % de la inversión sin intermediación.

Condiciones para el desembolso

1. El uso de los recursos deberá estar plenamente respaldado mediante la ejecución de actividades y la inversión en instrumentos e insumos según lo pactado.
2. El supervisor designado verificará el cumplimiento del objeto contractual mediante:

 - Informes técnicos sobre la adquisición de instrumentos y mantenimiento.
 - Comprobantes de pago, facturas y recibos de inversión.
 - Actas de entrega, registros fotográficos y otros documentos exigidos.
 - Una vez verificado, el supervisor emitirá el visto bueno formal para validar el uso de los recursos y cierre del proceso.

9.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo a lo indicado, la necesidad se pretende soportar con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefa de Presupuesto de la presente vigencia.

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
456	23/07/2025	1.2.4.3.02 SGP- PROPÓSITO GENERAL- CULTURA	2.3.2.02.02.009.09.01.09 Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	$ 28.000.000

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio de Manzanares, con el propósito de determinar la modalidad de contratación más adecuada para el presente convenio, ha valorado criterios esenciales tales como la capacidad, el conocimiento, la experiencia, y las calidades técnicas de las entidades participantes. En este caso, la selección directa mediante convenio de asociación se fundamenta en los siguientes factores:

- En el municipio de Manzanares (Caldas), las instituciones educativas públicas son las únicas entidades que operan bandas sinfónicas institucionales.
- Por tanto, son las únicas capaces de ejecutar directamente el objeto del convenio: el fortalecimiento cultural mediante la adquisición y mantenimiento de instrumentos musicales de la Banda de la Institución Educativa Manzanares.
- Dado que no existen otras entidades en la localidad con funciones similares —ni recursos ni experiencia equivalente en el ámbito de las bandas escolares—, no resulta viable ni efectivo adelantar un proceso competitivo.
- En el marco del Programa Departamental de Bandas Estudiantiles de Música, el municipio cuenta con agrupaciones reconocidas que han participado activamente en eventos y concursos regionales y departamentales, como el Festival Departamental de Bandas Estudiantiles celebrado en Caldas en 2024 en el Alto Oriente (Manzanares), donde Fortalecer la Banda Sinfónica de la Institución Manzanares, obtuvo distinciones relevantes.

Por estas razones, la modalidad adecuada y justificable es la contratación directa mediante convenio de asociación con la entidad educativa que opera la banda, pues cumple con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 y asegura la efectividad del objeto contractual, alineándose además con los principios de eficiencia, legalidad, economía y transparencia.

11. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

El Municipio considera que la tipificación, estimación y asignación de riesgos en este tipo de contratos de Prestación de Servicios podría generarse en el incumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas contractualmente por parte del contratista, circunstancia que trasladaría el riesgo en un 100% al contratista.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos.

No.	Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								Municipio	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?	
1	General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
2	General	Interno o externo		X			Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo Alto	50%	50%	Realizar revisión de cada una de las propuestas para que cumpla con los objetivos establecidos en la Invitación.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Área jurídica.	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Evaluación Conforme los establecido en el estudios previos,	Permanente
3	General	Interno				X	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del contrato no se comprometan presupuestalmente	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento en el requisito de ejecución una vez suscritos	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Vigilancia estricta en el procedimiento de registro presupuestal	Permanente
4	Específico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del Municipio que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente
5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

6	Específico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Superviso/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento				
7	General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvías, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A (Por tratarse de hechos de fuerza mayor son irresistibles voluntad o control alguno)	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento				
8	General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente				
9	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente				

13. ANALISIS EXIGENCIA DE GARANTIAS

En atención al Decreto 1082 del 2015, el municipio considera no requerir constitución de garantía, puesto que es potestativo a la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de convenio interadministrativo.

14. DURACIÓN

El término de duración del convenio será desde la firma del Acta de Inicio y hasta el 30 de septiembre de 2025.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente convenio es el Municipio de Manzanares, Caldas.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del convenio que se pretende suscribir.

17. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los quince (15) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
VoBo. CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
MARIA NORA CARDONA ZULUAGA
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario